



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL  
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

**PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR:**  
PS-41/2019

**DENUNCIANTE:**  
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

**DENUNCIADOS:**  
ANDRÉS MANUEL LÓPEZ  
OBRADOR, PRESIDENTE DE LOS  
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y  
OTROS

**EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO:**  
IEEBC/UTCE/PES/17/2019

**MAGISTRADA INSTRUCTORA:**  
ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO

**Mexicali, Baja California, veintitrés de agosto de dos mil veintiuno. - - -**

**VISTA** la cuenta que antecede del Secretario General de Acuerdos de este Tribunal, en la que hace constar que a las diecisiete horas con once minutos del veinte de agosto del presente año, se recibió en Oficialía de Partes de este Tribunal, oficio número IEEBC/UTCE/3345/2021, signado por Karla Giovanna Cuevas Escalante, Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, constante en una foja útil, con el cual que solicita prórroga adicional para dar cumplimiento a lo ordenado mediante acuerdo de veintiuno de abril del año en curso, toda vez que no se ha podido llevar a cabo el emplazamiento correspondiente para la audiencia de pruebas y alegatos.-----

Conforme a lo dispuesto por los artículos 381, fracción III de la Ley Electoral del Estado de Baja California, y 50, fracción III del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado se dicta el siguiente -----

----- **ACUERDO:**-----

**PRIMERO.-** Se tiene a la Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, del Instituto Estatal Electoral de Baja California, solicitando extensión de plazo para dar cumplimiento al requerimiento ordenado en el Acuerdo Plenario de veintiuno de abril del año en curso, y por recibido el oficio de cuenta, mismo que se ordena agregar a los autos para que obre como legalmente corresponda. -----

**SEGUNDO.-** Del contenido del oficio que se recibe, **es factible proveer de conformidad a lo solicitado**, a fin de proceder con la tramitación del procedimiento especial sancionador en un tiempo prudente, una vez que se realice el emplazamiento correspondiente a Esteban Moctezuma Barragán, para la audiencia de pruebas y alegatos virtual. -----

**TERCERO. - Se instruye** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral, para que en el plazo de **diez días** remita informe respecto al estado procesal que guardan los autos del expediente; siempre que no le sea posible el desahogo de la audiencia de pruebas y alegatos dentro del plazo señalado,



o de ser posible, remita a la brevedad las constancias del asunto que nos ocupa. -----

**NOTIFÍQUESE** por **OFICIO** a la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral del Instituto Estatal Electoral de Baja California, y por **ESTRADOS** a las partes; y publíquese por **LISTA** en el **sitio oficial de internet** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con el artículo 302, fracción II y III de la Ley Electoral del Estado de Baja California. Así lo acordó y firma la Magistrada Instructora, **ELVA REGINA JIMÉNEZ CASTILLO**, ante el Secretario General de Acuerdos, **GERMÁN CANO BALTAZAR** quien autoriza y da fe. -----

*[Faint text, likely a stamp or header information]*

